



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJCC15-38

Fecha: jueves, 16 de abril de 2015

PARA: MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

DE: SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

Asunto: *“Informe de procesos”*

Por medio de la presente, me permito comunicarles que mediante los oficios URT-DTVCP1-000543, URT-DTVC-2015-00763 y URT-DTVC-2015-00799, del 13 de marzo, 08 de abril y 10 de abril de 2015, respectivamente, el Coordinador de la Oficina Eje Cafetero de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero-, informa que el proceso de restitución de tierras es un mecanismo especial consagrado en la Ley 1448 de 2011, conocida como “La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, y reglamentado en cuanto al componente de Restitución de Tierras por el Decreto 4829 de 2011. Que en ejercicio de este mandato, mediante las Resoluciones Nos. RV 0641 del 12 de junio de 2014 y RV 0572 del 09 de junio de 2014, dicha Unidad resolvió micro focalizar algunas veredas de los municipio de Salamina y Pensilvania Caldas.

Que por ello procede a comunicar las resoluciones de inicio de estudio proferidas en relación con solicitudes de restitución de predios ubicados en el área microfocalizada, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, un vez reciban la presente circular, deberán informar de manera inmediata a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero, ubicada en calle 20 No. 6-17, Local 302, Centro Comercial Estación Central, Pereira, Risaralda, si en sus despachos se están adelantando procesos de cualquier índole sobre tales inmuebles y de esta manera facilitar la posterior

concentración procesal en la etapa judicial, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011:

SALAMINA- Resolución RV 0641 del 12 de junio de 2014						
Id	Nombre	Cédula	Resolución	Predio	Número de predio	Matricula inmobiliaria
163769	Amparo Peláez Velásquez	25.098.604	RV 0247	La Siberia	00-03-0004-0006-000	118-2948
163771	Amparo Peláez Velásquez	25.098.604	RV 0244	La Siberia	00-03-0004-0010-000	118-8776
164116	Rubén Darío Montoya Gaviria	15.959.023	RV 0290	Carrera 4 con calle 10 No. 10-38	02-00-0040-0003-000	118-14777
161777	Luz Dary Vidal Agudelo	25.096.948	RV 0268	La Felisa	00-02-0006-00089-000	118-9222
150585	Segundo Benedicto Higuera Sanabria	1.391.962	RV 1257	La Camelia	00-03-0003-0069-000	118-9892
150591	Segundo Benedicto Higuera Sanabria	1.391.962	RV 1258	La Luna	00-03-0003-0077-000	118-14303

PENSILVANIA- Resolución RV 0572 del 09 de junio de 2014						
Id	Nombre	Cédula	Resolución	Predio	Número de predio	Matricula inmobiliaria
164443	Abel Giraldo Quintero	1.334.042	RV 263	Santa Rosa	00-04-0007-0040-000	114-8179
164618	Ubaldo González Calderón	75052201	RV 323	Puerto Rico	00-04-0007-0020-000	No asociado
164594	Rodrigo González Gallo	4.482.240	RV 330	La Florida	00-03-0020-0012-000	114-1068
164603	Rodrigo González Gallo	4.482.240	RV 331	El Carmelo-El limón	00-03-0020-0012-000	114-2294
164607	Melva González de Zuluaga	24.299.220	RV 334	Las Alegrías	00-03-0020-0057-000	114-6268
164617	Luis Anibal Londoño Maya	1.333.850	RV 332	El Encerradero	00-03-0020-0056-000	114-17047
163959	Jaime Alberto Giraldo Muñoz	94.382.719	RV 251	El Porvenir	00-04-0010-0028-000	114-16971

Atentamente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB/LMHM